Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso : Compraventa **No. Compromiso** 240946 del 20.11.2024
Nombre o razón social contratista: MADERTEC LTDA

NIT / C. C.: 800096177
Valor a cancelar: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 15.680.000)

N° Factura o Cuenta de Cobro: FEV 6134
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro: 23/12/2024
Número Verificación Factura Preliminar: 5105629720
Período certificado: Desde 29/11/2024 hasta 31/12/2024

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Vigencia	C. Gestor	CDP	CRP	PosPre	Concepto de Gasto	Vr. C. Gasto
2024	0111-04-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	242	339	O2120101004010102-Muebles del tipo utilizado en la oficina	1-100-F001-VA-Recursos distrito	15.680.000

INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

Pos.	Material	UM	Valor Unitario	Cantidad	Subtotal
00001	56111501_-Paquetes de muebles de recepción para of	vr	1	13.176.471	13.176.471
				Subtotal	13.176.471
				IVA	2.503.529
				Total	15.680.000

INFORMACIÓN BASE PARA DESCUENTOS

PosPre	Servicios	Compras / Repuestos
O2120101004010102	0	13.176.471
TOTALES	0	13.176.471

1. Servicio recibido:

Certifico que se realizó la adquisición, transporte e instalación de archivos rodantes para el área de historias laborales. Se realiza un desembolso por valor de $15.680.000 correspondiente a los servicios prestados entre el 29 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con la forma estipulada en el contrato y la oferta presentada por el contratista.

2. Análisis Técnico y Financiero:

FECHA: 23/12/2024 FACTURA. FEV 6134 VALOR: $15680000 RADICADO: 2025ER022553O1

3. Constancia:

Certifico que el contratista relacionado, cumplió con los aportes parafiscales y de seguridad social, presentadas en la declaración certificada por el representante legal de la empresa, conforme a la normatividad vigente: Decreto 1703 de 2002, ley 797 de 2003 y su decreto reglamentario 510 de 2003, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; para el periodo certificado, arriba indicado.

4. Área Responsable:

FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

En Bogotá, a los 17.02.2025

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso :	Compraventa	**No. Compromiso**	240946 del 20.11.2024
Nombre o razón social contratista:	MADERTEC LTDA		
NIT / C. C.:	800096177		
Valor a cancelar:	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 15.680.000)		
N° Factura o Cuenta de Cobro:	FEV 6134		
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:	23/12/2024		
Número Verificación Factura Preliminar:	5105629720		
Período certificado:	Desde 29/11/2024 hasta 31/12/2024		

Firmado digitalmente por Elver Leonardo Velandia Caceres
Fecha: 2025.02.28 10:19:21 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2024.005.20421

Elaboró

Angela Constanza Rincon Segura

Supervisor

ELVER LEONARDO VELANDIA CACERES
Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-027
	EJECUCIÓN Y SUPERVISÓN DE CONTRATOS DE PROVEEDORES	VERSIÓNI: 02
		FECHA: 29- Jun-2022

INFORMACIÓN BASICA

CONTRATO N°	**240946**
CONTRATISTA	**MADERTEC LTDA**
NIT / C.C.	**800096177**
OBJETO	**Adquisición, transporte e instalación de archivos rodantes para el área de historias laborales.**
VALOR CONTRATO	**$ 15.680.000**
FECHA DE SUSCRIPCION	**24-oct-24**
FECHA DE INICIO	**29-nov-24**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**31-dic-24**
SUPERVISOR	**ELVER LEONARDO VELANDIA CÁCERES**
CARGO	**Director Administrativo**
PERIODO INFORME	**DEL: 29-nov-24 AL: 31-dic-24**

NOVEDADES Y/O MODIFICACIONES

ADICIÓN			PRORROGA			CESIÓN	
No.	**Fecha**	**Valor**	**No.**	**Plazo Adicional de ejecución**	**Nueva Fecha Final**	**A partir del :**	
1			**1**			**Nombres y Apellidos Cesionario:**	
2			**2**				
3			**3**				
4			**4**			**Documento de Identidad:**	
TOTAL		$ -	**TIEMPO TOTAL**				

SUSPENSIÓN				TERMINACIÓN ANTICIPADA	LEVANTAMIENTO PRESCINDENCIA
No.	**Plazo de suspensión**	**Fecha de Inicio**	**Fecha Reinicio**		
1					**NO**
					Nueva Fecha
2					

EJECUCIÓN FINANCIERA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 15.680.000**	**SALDO POR EJECUTAR**	**$ -**
VALOR A PAGAR	**$ 15.680.000**	**SALDO A LIBERAR**	**$ -**
VALOR PAGADO	**$ -**		

N° PAGOS	TIPO	N°	DESDE	HASTA	VALOR
Primero	FACTURA	6134	29-nov-24	31-dic-24	$ 15.680.000
Segundo					
Tercero					
Cuarto					
Quinto					
Sexto					
Séptimo					
Octavo					

Noveno						
Décimo						
Undecimo						
Duodecimo						

INFORME EJECUCIÓN

	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS
1	El contratista se obliga a cumplir estrictamente con todas las condiciones y obligaciones establecidas en las especificaciones técnicas exigidas, las cuales determinan los requerimientos para la ejecución del contrato.	el contratista cumple	ver evidencia
2	Presentar y adjuntar, dentro de los primeros cinco (5) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, la siguiente documentación: a. Certificación y soporte (planilla PILA) de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. b. Oficio indicando el nombre completo, teléfono y correo electrónico del coordinador designado como responsable de la comunicación entre el Concejo de Bogotá y el contratista. c. Certificación bancaria de la cuenta para la realización de los pagos. d. Cronograma de entrega e instalación de los elementos, aprobado por el supervisor del contrato.	el contratista cumple	ver evidencia
3	Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad.	el contratista cumple	ver evidencia
4	Acatar las instrucciones que, para el desarrollo del contrato, imparta el Concejo de Bogotá a través del supervisor del contrato.	el contratista cumple	ver evidencia
5	Cumplir con las condiciones técnicas relacionadas con los bienes y servicios, así como con las condiciones económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.	el contratista cumple	ver evidencia
6	Reemplazar los elementos de mala calidad, defectuosos o fuera de especificaciones durante el período de vigencia de la garantía, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, sin costo adicional para la Entidad.	No ocurrió durante la ejecución del contrato	por lo que se comenta, no se adjunta evidencia
7	Asumir el costo del transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, así como los seguros de transporte contra robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de estos. El contratista se responsabiliza del transporte, descarga y entrega en perfectas condiciones de los elementos objeto del contrato; la entidad contratante no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros que ocurran en el proceso descrito. Los costos generados por estas actividades correrán por cuenta del contratista	el contratista cumple	ver evidencia
8	Ofrecer una garantía de doce (12) meses por defectos de fabricación y daños no atribuibles al usuario para todos los elementos ofrecidos.	el contratista cumple	ver evidencia

9	El contratista se compromete a mantener los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.	El contratista cumple	ver evidencia
10	Cumplir con las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las actividades propias del contrato, acatando todas las normas legales vigentes y en especial las emitidas por el Ministerio de la Protección Social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción: Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2413 de 1979 y Resolución 1409 de 2012.	El contratista cumple	ver evidencia
11	El Contratista como responsable de los residuos peligrosos y de escombros desde su generación hasta su disposición final, deberá hacer llegar al Subsistema de Gestión Ambiental, las licencias ambientales tales como: Autorización de Transporte de Residuos, Autorización y Licencias de Tratamientos y disposición final, así como Licencias ambientales de terceros autorizados para la disposición final de residuos.	no se generaron residuos peligrosos ni escombros	por lo que se comenta, no se adjunta evidencia

FIRMAS

EL (LA) SUPERVISOR (A)

Revisadas las obligaciones establecidas en el contrato y verificado el avance en el cumplimiento de las mismas, hago constar que el contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato. Asi mismo, con los aportes parafiscales y de seguridad social, presentado por el revisor fiscal en la declaración juramentada, conforme a la normatividad vigente. Tambien se está realizando el respectivo seguimiento a los riesgos asociados a la ejecución del contrato; por lo cual autorizo el presente pago.

Firmado digitalmente por Elver Leonardo Velandia Caceres
Fecha: 2025.01.29 09:20:00 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2024.005.20320

FIRMA

Revisó: Melania N. Rodríguez Ortega, Asesora 105-02

Espacio reservado para la Dirección Financiera.

REVISIÓN	**REVISIÓN 1**	**REVISIÓN 2**

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

ASPECTOS GENERALES

CONTRATO N°:	240946
OBJETO:	Adquisición, transporte e instalación de archivos rodantes para el área de historias laborales.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE
CONTRATISTA:	MADERTEC LTDA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20/11/2024
FECHA DE INICIO:	29/11/2024
PLAZO:	2 Mes(es)
PERIODO EJECUCION DEL CONTRATO CERTIFICADO:	De 29/11/2024 a 31/12/2024
CONSECUTIVO REF. PAGO:	5105629720/2025
SUPERVISOR:	ELVER LEONARDO VELANDIA CACERES-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.

2. Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico mediante el cual se determinan los requerimientos del bien o servicio objeto del presente contrato, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato y entregar el certificado de conformidad de los bienes y/o servicios, cuando se requiera, acorde con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.

3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones , aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las

garantías pactadas en el mismo.

6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.

7. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse.

9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.

12. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

13. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.

14. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.

15. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso).

16. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

17. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales

ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

19. Cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda, si es del caso.

20. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Decreto 317 de 2021 y Ley 2232 de 2022 sobre Elementos Plásticos de un Solo Uso (EPSU). Todos los bienes, productos y servicios a entregar deben estar libres de los elementos plásticos de un solo uso que establece estas normas.

21. Dar cumplimiento a las disposiciones ambientales que regulan el manejo y disposición de los insumos o repuestos utilizados en la ejecución del contrato.

22. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

23. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Generales

En atención al radicado 2025ER022553O1 de fecha 30/01/2025 el supervisor del contrato allega informe para la correspondiente gestión del pago de la factura FEV 6134 y certifica que el contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECIALES

1)El contratista se obliga a cumplir estrictamente con todas las condiciones y obligaciones establecidas en las especificaciones técnicas exigidas, las cuales determinan los requerimientos para la ejecución del contrato.
2)Presentar y adjuntar, dentro de los primeros cinco (5) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, la siguiente documentación:
a. Certificación y soporte (planilla PILA) de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
b. Oficio indicando el nombre completo, teléfono y correo electrónico del coordinador designado como responsable de la comunicación entre el Concejo de Bogotá y el contratista.
c. Certificación bancaria de la cuenta para la realización de los pagos.
d. Cronograma de entrega e instalación de los elementos, aprobado por el supervisor del contrato.
3)Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad.

4)Acatar las instrucciones que, para el desarrollo del contrato, imparta el Concejo de Bogotá a través del supervisor del contrato.
5)Cumplir con las condiciones técnicas relacionadas con los bienes y servicios, así como con las condiciones económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
6)Reemplazar los elementos de mala calidad, defectuosos o fuera de especificaciones durante el período de vigencia de la garantía, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, sin costo adicional para la Entidad.
7)Asumir el costo del transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, así como los seguros de transporte contra robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de estos. El contratista se responsabiliza del transporte, descarga y entrega en perfectas condiciones de los elementos objeto del contrato; la entidad contratante no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros que ocurran en el proceso descrito. Los costos generados por estas actividades correrán por cuenta del contratista.
8)Ofrecer una garantía de doce (12) meses por defectos de fabricación y daños no atribuibles al usuario para todos los elementos ofrecidos.
9)El contratista se compromete a mantener los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
10)Cumplir con las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las actividades propias del contrato, acatando todas las normas legales vigentes y en especial las emitidas por el Ministerio de la Protección Social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción: Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2413 de 1979 y Resolución 1409 de 2012.
11)El Contratista como responsable de los residuos peligrosos y de escombros desde su generación hasta su disposición final, deberá hacer llegar al Subsistema de Gestión Ambiental, las licencias ambientales tales como: Autorización de Transporte de Residuos, Autorización y Licencias de Tratamientos y disposición final, así como Licencias ambientales de terceros autorizados para la disposición final de residuos.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Especiales

En atención al radicado 2025ER022553O1 de fecha 30/01/2025 el supervisor del contrato allega informe para la correspondiente gestión del pago de la factura FEV 6134 y certifica que el contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato.

SERVICIOS Y PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN Y/O AVANCE DE OBRA

Descripción servicio/producto/ avance	Verificación del cumplimiento
Adquisición, transporte e instalación de archivos rodantes para el área de historias laborales	Certifico que se realizó la adquisición, transporte e instalación de archivos rodantes para el área de historias laborales. Se realiza un desembolso por valor de $15.680.000 correspondiente a los servicios prestados entre el 29 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, de

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

Descripción servicio/producto/ avance	Verificación del cumplimiento
	acuerdo con la forma estipulada en el contrato y la oferta presentada por el contratista.

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA

Se deja constancia que el (la) contratista ha recibido la suma de CERO PESOS MONEDA CORRIENTE($ 0) por concepto de la ejecución del contrato 240946.

Para informe final, el supervisor deberá anexar el reporte de pagos y descuentos de contratos.

No Documento de Pago	Fecha	Valor
	TOTAL PAGADO	0

Balance Financiero de la ejecución del contrato			
Valor inicial del contrato	15.680.000	0	0
Valor adiciones	0	0	0
Valor total ejecutado	0	0	15.680.000
Valor total de pagos realizados	0	0	0
Valor no ejecutado del contrato	0	0	0
SUMAS IGUALES	15.680.000	0	15.680.000

RETRASOS EN EL CRONOGRAMA O PLAN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ACTUACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR AL RESPECTO

Ninguno reportado por el supervisor

NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO, Y ACTUACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

Ninguno reportado por el supervisor

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES

Certifico que el contratista relacionado, cumplió con los aportes parafiscales y de seguridad social, presentadas en la declaración certificada por el representante legal de la empresa, conforme a la normatividad vigente: Decreto 1703 de

2002, ley 797 de 2003 y su decreto reglamentario 510 de 2003, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; para el periodo certificado, arriba indicado.

SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO

Ninguna reportada por el supervisor

Puede incluir texto adicional aquí...

Para constancia se firma a los 27022025.



Firmado digitalmente por Elver Leonardo Velandia Caceres
Fecha: 2025.02.28 10:19:50 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2024.005.20421

SUPERVISOR:	ELVER LEONARDO VELANDIA CACERES-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá	

Anexos: Se adjuntan los documentos entregados por el contratista como soporte del presente informe.

Elaboró: ACRINCONS

CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y DESCUENTOS DE CONTRATOS

De acuerdo con la información que reposa en el sistema de información BogData, a continuación se relacionan los pagos y descuentos efectuados a:

Datos del beneficiario de pago

Contrato No.:	240946	**Fecha:**	20/11/2024
Vigencia del contrato	2024		

Nombre, apellidos o Razón social	Identificación
MADERTEC LTDA	800096177

Estado financiero del contrato

Valor Total	15.680.000
Valor Total Pagos	15.680.000
Saldo por pagar	0

Descuentos Realizados

Descripción	Valor
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	263.529
ESTAMPILLA PROCULTURA	65.882
ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	144.941
RETEFUENTE COMPRAS 2.5%	329.412
RETEICA 11.04 X MIL	145.468
RETEIVA 15%	375.529

Pagos Efectuados

N. Doc. MIRO	N. Doc. Financiero	Fecha de Expedición	Valor OP	Fecha de Pago
5105629720-2025	3000112483-2025	19/03/2025	15.680.000	20/03/2025

Fecha de expedición: Bogotá D.C. 28/07/2025
Impresión: impreso por Alejandro Alvarez Gonzalez.

NOTA: Este documento no requiere de firma dado que la información consignada esta en el sistema BogData y atendiendo lo establecido en los artículos 25 y 28 de la ley 19 de 2012 - Antitrámites.

MADERTEC LTDA
NIT 800096177-9
CL 18 96 B 76, Bogotá, D.C., Bogotá D.C.,
Tel: +573209464410
mueblestecnicos70@gmail.com ;

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. 6134
Responsable de IVA

SEÑOR(ES)	BOGOTA D.C SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA		**FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)**
DIRECCIÓN	Ave Cra 30 #25-90 Torre A Piso 1,, Colombia, Bogotá, D.C., Bogotá D.C.		23/12/2024
			FECHA DE VENCIMIENTO
TELÉFONO		**NIT** 899999061-9	23/12/2024

ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	ADQUISICION TRANSPORTE E INSTALACION DE ARCHIVOS RODANTE PARA EL AEREA DE HISTORIAS LABORALES	Servicio	$823.529	16		$13.176.471

Moneda: COP
Generado: 2024-12-23 15:08:56-05:00
Validación DIAN: 2024-12-23 15:09:58-05:00

CONTRATO NUMERO 240946

Tipo de operación: Estándar Forma de pago: Contado
Medio de pago: Consignación bancaria

CUFE: 56403c12e1d430da889eccd9d66393822409f30f357a7ccecd23ab06a9018aa09184651cf39d25e4fd0f9c534fb46bae

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	$13.176.471
IVA (19.00%)	$2.503.529
Total	$15.680.000

Total de lineas: 1

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N°18764078944643 de 2024-09-05 Modalidad Factura Electrónica Desde N° 6117 hasta 6500 con vigencia hasta 2025-09-05

Representación gráfica de factura de venta electrónica

Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S - Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

CONTRATO No.	240946
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
DEP. DESTINO CONT	FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

Señor(a) (es):
MADERTEC LTDA
Identificación NIT 800096177
At: Representante Legal LUIS DANILO PAEZ HUERTAS
Dirección CL 18 96B 76
Teléfono 5714861078
Correo electrónico madertec.diseno@gmail.com
Ciudad BOGOTA, D.C.

ASUNTO: Proceso de contratación N°. SDH-SMINC-0069-2024

Me permito comunicarle que, de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, la oferta económica y la recomendación efectuada por el comité evaluador mediante acta de fecha 18 de noviembre de 2024 , la Secretaría Distrital de Hacienda acepta su oferta presentada para el proceso del asunto.
La supervisión del contrato será ejercida por DIANA MARCELA JARAMILLO MONTOYA Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá Concejo de Bogotá.

Las estipulaciones del contrato son las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	Adquisición, transporte e instalación de archivos rodantes para el área de historias laborales.
2. VALOR	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE($15.680.000) , incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos. Las características están dadas en el Anexo 1- Ficha Técnica-Especificaciones Técnicas del proceso de Mínima Cuantía No. SDH-SMINC-0069-2024.
3. FORMA DE PAGO	La Secretaría Distrital de Hacienda efectuará el pago en pesos colombianos así: Un único pago previa de los siguientes documentos: a) Certificación expedida por el supervisor, en la cual conste el recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato; b) La factura respectiva acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. c) El ingreso al almacén. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de los mencionados documentos. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.
4. PLAZO DE EJECUCION	2 Mes(es) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías que amparan el contrato. En todo caso el plazo no podrá exceder el 31 de diciembre de 2024.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.		
6. CODIGO PRESUPUESTAL	O2120101004010102	**No. CDP y fecha**	242 24/10/2024
7. LIQUIDACION	Ejecución Instantánea	**Procede la Liquidación**	NO

8. GARANTIAS

8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía única, que ampare:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

OTRAS ESTIPULACIONES

Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el apartado denominado OTRAS ESTIPULACIONES de este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal.

10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: 1) El contratista se obliga a cumplir estrictamente con todas las condiciones y obligaciones establecidas en las especificaciones técnicas exigidas, las cuales determinan los requerimientos para la ejecución del contrato. 2) Presentar y adjuntar, dentro de los primeros cinco (5) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, la siguiente documentación: a. Certificación y soporte (planilla PILA) de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. b. Oficio indicando el nombre completo, teléfono y correo electrónico del coordinador designado como responsable de la comunicación entre el Concejo de Bogotá y el contratista. c. Certificación bancaria de cuenta para efectuar los pagos. d. Cronograma de entrega e instalación de los elementos, aprobado por el supervisor del contrato. 3) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad. 4) Acatar las instrucciones que, para el desarrollo del contrato, imparta el Concejo de Bogotá a través del supervisor del contrato. 5) Cumplir con las condiciones técnicas relacionadas con los bienes y servicios, así como con las condiciones económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. 6) Reemplazar los elementos de mala calidad, defectuosos o fuera de especificaciones durante el período de vigencia de la garantía, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, sin costo adicional para la Entidad. 7) Asumir el costo del transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, así como los seguros de transporte contra robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de estos. El contratista se responsabiliza del transporte, descarga y entrega en perfectas condiciones de los elementos objeto del contrato; la entidad contratante no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros que ocurran en el proceso descrito. Los costos generados por estas actividades correrán por cuenta del contratista. 8) Ofrecer una garantía de doce (12) meses por defectos de fabricación y daños no atribuibles al usuario para todos los elementos ofrecidos. 9) El contratista se compromete a mantener los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. 10) Cumplir con las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las actividades propias del contrato, acatando todas las normas legales vigentes y en especial las emitidas por el Ministerio de la Protección Social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción: Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2413 de 1979 y Resolución 1409 de 2012. 11) El Contratista como responsable de los residuos peligrosos y de escombros desde su generación hasta su disposición final, deberá hacer llegar al Subsistema de Gestión Ambiental, las licencias ambientales tales como: Autorización de Transporte de Residuos, Autorización y Licencias de Tratamientos y disposición final, así como Licencias ambientales de terceros autorizados para la disposición final de residuos. **11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1). Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. 2). Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico mediante el cual se determinan los requerimientos del bien o servicio objeto del presente contrato, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato y entregar el certificado de conformidad de los bienes y/o servicios, cuando se requiera, acorde con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015. 3). Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. 4). Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones , aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley

1122 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 5). Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo. 6). Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello. 7). Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad. 8). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse. 9). Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 10). Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 11). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato. 12). Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 13). Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L. 14). Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes. 15). Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso). 16). En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso. 17). Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 18). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 19). Cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda, si es del caso. 20). Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Decreto 317 de 2021 y Ley 2232 de 2022 sobre Elementos Plásticos de un Solo Uso (EPSU). Todos los bienes, productos y servicios a entregar deben estar libres de los elementos plásticos de un solo uso que establece estas normas. 21). Dar cumplimiento a las disposiciones ambientales que regulan el manejo y disposición de los insumos o repuestos utilizados en la ejecución del contrato. 22). Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009. 23). Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados. **12. MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **13. PENAL PECUNIARIA:** Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. **14. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **15. ESTAMPILLAS:** Corresponde al Contratista el pago de: a) El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017; b) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005; y c) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y Acuerdo 669 de 2017. **16. CONFIDENCIALIDAD DE LA**

INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. **17. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. **18. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. **19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **20. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de la garantía, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. **21. GASTOS:** Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. **22. IMPUESTOS:** El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **23. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. **24. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCION:** El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2) Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4) No incurrir e falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar. **25. SUSTITUCIÓN DEL SUPERVISOR:** El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante la realización del trámite correspondiente en el aplicativo BogData. **26. DECLARACIÓN DE NO TENER PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO:** El representante legal del contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la firma del presente contrato, que, a la fecha de suscripción del contrato, no tiene conocimiento de que cursen en su contra procesos de carácter alimentario en ningún juzgado y que en caso de que llegare a conocer proceso alguno cumplirá con todas sus obligaciones de familia. **27. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

Diego Armando Chitiva Sánchez
DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. GESTION CORPORATIVA

Elaboró	Nancy Niño Palacios - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES Nancy Niño Firmado digitalmente por Nancy Niño
Revisó	Fatty Marcela Castro Macias - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES FATTY MARCELA CASTRO MACIAS Firmado digitalmente por FATTY MARCELA CASTRO MACIAS - 52788721

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

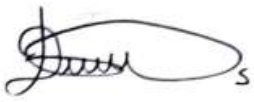
CONTRATO N°:	240946
OBJETO:	Adquisición, transporte e instalación de archivos rodantes para el área de historias laborales.
CONTRATISTA:	MADERTEC LTDA
VALOR CONTRATO:	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE($15.680.000)
PLAZO:	2 Mes(es)
FECHA DE INICIACIÓN:	29/11/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2024
SUPERVISOR:	DIANA CRISTINA CORREDOR GIL-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

El Supervisor y el Contratista dejan constancia por medio de la presente orden, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En Bogotá D.C., a los (29) días del mes de noviembre del año 2024, se reunieron DIANA CRISTINA CORREDOR GIL en su calidad de supervisor designado para la ejecución del contrato y el representante legal de MADERTEC LTDA con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del contrato 240946.
Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el Supervisor.

Para efecto del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, para dar inicio al contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar.(1)

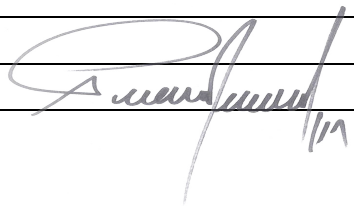
En constancia, se firma la presente orden por los que en ella intervinieron, en original y copia el 29 de noviembre del 2024.



Firmado digitalmente
por Diana Cristina
Corredor Gil

SUPERVISOR:	DIANA CRISTINA CORREDOR GIL-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

CONTRATISTA:	MADERTEC LTDA
REPRESENTANTE LEGAL:	



(1) inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2020.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Bogotá, Diciembre 23 de 2.024

Manifiesto, que la empresa **MADERTEC LTDA** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las empresas promotoras de salud –EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-.

EL OFERENTE:

MADERTEC LTDA
NIT 800.096.177-9

LUIS DANILO PAEZ H.
Rep Legal
C.C 19.486.806 Btá

CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
NIT: 890981395-1

CERTIFICA

Que MADERTEC LTDA con NIT. 800096177-9, es ahorrador(a) de nuestra entidad, y que en la actualidad posee la cuenta de ahorros No. 590000733 la cual se encuentra activa.

Se expide este certificado a solicitud del interesado.

Atentamente,

WALTER ALONSO BELTRAN BARRETO
ASESOR DE SERVICIOS

Bogot§,Diciembre 05 de 2.024

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia / CCcx20180601.ps